



**TEXTO  
DE LA CONSTITUCION  
DE LA REPUBLICA  
ARABE SIRIA**

## **PREAMBULO**

### **TITULO 1 - DISPOSICIONES FUNDAMENTALES**

Capítulo 1 - LOS PRINCIPIOS POLITICOS

Capítulo 2 - LOS PRINCIPIOS ECONOMICOS

Capítulo 3 - LOS PRINCIPIOS EDUCACIONALES Y CULTURALES

Capítulo 4 - LAS LIBERTADES, LOS DERECHOS Y LOS DEBERES PUBLICOS

### **TITULO 2 - LOS PODERES DEL ESTADO**

Capítulo 1 - EL PODER LEGISLATIVO

Capítulo 2 - EL PODER EJECUTIVO

1) El Presidente de la República

2) El Consejo de Ministros

3) Los Consejos Locales del Pueblo

Capítulo 3 - EL PODER JUDICIAL

1) Los Magistrados del Tribunal y el Ministerio Público

2) La Alta Corte Constitucional

### **TITULO 3 - ENMENDACION DE LA CONSTITUCION**

### **TITULO 4 - DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

## **PREAMBULO**

La Nación Árabe jugó, cuando constituía una nación unificada, un papel grandioso en la edificación de la civilización humana. Mas, cuando los lazos de su cohesión nacional fueron debilitados, dicho papel se redujo en gran parte, y las olas de la invasión colonialista pudieron, luego de rasgar su unidad, invadir su territorio, y saquear sus riquezas.

Nuestra Nación Árabe ha resistido estos desafíos, refutando el hecho de fraccionamiento, de la explotación y del atraso, con fé en su capacidad para atravesar por este estado de cosas y retornar a la arena de la Historia para participar, con las otras naciones libres y en su papel particular, en la edificación de la civilización y del progreso.

A fines de la primera mitad de este siglo, la lucha del pueblo árabe se extendió y creció en las diversas comarcas para realizar la liberación del colonialismo directo.

Las masas árabes no veían en la independencia su objetivo y el fin de sus sacrificios, sino que la consideraban como medio para sostener su lucha y una etapa avanzada de su combate contra las fuerzas del colonialismo, el sionismo y la explotación, bajo la dirección de sus fuerzas nacionales progresistas, en miras de realizar los objetivos de la Nación Árabe de unidad, libertad y socialismo.

En la Región Árabe Siria, las masas de nuestro pueblo han proseguido la lucha aún después de la

Independencia y pudieron, progresivamente, realizar la gran victoria del 8 de Marzo de 1963 bajo la dirección del Partido Baaz Árabe Socialista que ha hecho del poder un instrumento al servicio la lucha por la edificación de la sociedad árabe socialista unificada .

El Partido Baaz Árabe Socialista fué el primer movimiento en la Patria Árabe que dió a la unidad árabe su justo contenido revolucionario, y ligó la lucha nacional y la lucha socialista, y representó la voluntad de la Nación Árabe y sus aspiraciones hacia un porvenir ligado a su pasado glorioso, y la habilitó a su papel por la victoria de la causa de la libertad de todos los pueblos.

En el curso de la lucha del Partido intervino el Restablecimiento operado el 16 de Noviembre de 1970 respondiendo a las exigencias de nuestro pueblo y a sus aspiraciones. Fué ésta una evolución importante, concretamente fiel al espíritu del Partido, de sus principios y de sus objetivos. El Restablecimiento creó la atmósfera conveniente para llevar a cabo las numerosas e importantes realizaciones por el interés de nuestras grandes masas; tenía como principal tarea dar acceso a la fundación de la Unión de las Repúblicas Árabes respondiendo al deseo de unidad, que ocupa el primer lugar en la conciencia árabe y que es reforzado por la lucha común contra el colonialismo, el sionismo, las tendencias regionalistas y los movimientos de escisión. Y confirmó la revolución árabe contemporánea contra la dominación y la explotación.

Y a la sombra del Restablecimiento, pasos importantes han sido realizados en vías de consolidación de la unidad nacional de las masas de nuestro pueblo. Bajo la dirección del Partido Baaz Árabe Socialista ha sido constituido el Frente Nacional Progresista, que en forma evolucionada corresponde a las necesidades de nuestro pueblo y a sus intereses, orientado hacia la

unificación de los instrumentos de la revolución árabe en una organización política unificada.

La puesta en punto de la presente Constitución corona la lucha de nuestro pueblo sobre la vía de los principios de la democracia popular. Es una guía clara, que organiza la marcha de nuestro pueblo hacia el porvenir, un revisor que reglamenta el Estado y sus diversas instituciones, y fuente de su legislación.

La presente Constitución es establecida según los siguientes fundamentos .

1) La Revolución árabe total es una necesidad permanente que se impone para realizar los objetivos de la Nación Árabe de unidad, libertad y socialismo. La Revolución en la región árabe siria es una parte de la Revolución árabe total, y su política en los diversos dominios se inspira en la estrategia general de la Revolución árabe.

2) todas las realizaciones cumplidas o que pueden ser cumplidas por no importa que región árabe, en un estado de fraccionamiento, permanecerán incapaces de conseguir sus objetivos, y expuestas a la alteración y revés si no están apoyadas y protegidas por la unidad árabe. De la misma forma, toda amenaza a que estuviese expuesta, no importa que región árabe por el colonialismo y el sionismo es, al mismo tiempo, un peligro que amenaza a la Nación Árabe en su conjunto.

3) el progreso hacia el establecimiento del sistema socialista además de ser algo indispensable que emana las necesidades de la sociedad árabe es también una exigencia fundamental para lanzar las capacidades de las masas árabes en la lucha contra el sionismo y el imperialismo.

4) la libertad es un derecho sagrado, y la democracia popular es la forma ejemplar que garantiza al ciudadano el ejercicio de su libertad, que hace de él un hombre digno, capaz de donar y edificar, capaz de

defender la Patria en que él vive, capaz de sacrificarse por la nación a que pertenece. La libertad de la Patria no puede ser protegida más que por ciudadanos libres, y la libertad del ciudadano no es complementada más que por su liberación económica y social.

5) el movimiento de la Revolución árabe es una parte fundamental del movimiento mundial de liberación; y la lucha de nuestro pueblo árabe es una parte de la lucha de los pueblos combatientes por su libertad, su independencia y su progreso.

La presente Constitución será la guía de acción de las masas de nuestro pueblo para promover la lucha de liberación y de edificación a la luz de sus principios y disposiciones, para reforzar sus posiciones de lucha e impulsar su progresión hacia el porvenir esperado.

■ ■ ■

## TITULO I

### DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

#### Capítulo 1 : LOS PRINCIPIOS POLITICOS

##### Artículo 1

1 — La República Arabe Siria es un Estado democrático, popular, socialista y soberano. Ninguna parte de su territorio, ni la más mínima parcela puede ser cedida. Ella es miembro del Estado de la Unión de Repúblicas Arabes.

2 — La Región árabe siria es parte de la Patria Arabe.

3 — El Pueblo en la Región árabe siria forma parte de la Nación Arabe. El hace y lucha por realizar su unidad total.

##### Artículo 2

1 — El sistema de Poder en la Región árabe siria es el régimen republicano.

2 — La soberanía pertenece al Pueblo. El la ejerce según las disposiciones de la presente Constitución.

##### Artículo 3

1 — La religión del Presidente de la República es la Islámica.

2 — La Teología Islámica es la fuente principal de la legislación.

##### Artículo 4

La lengua árabe es la lengua oficial.

##### Artículo 5

La capital del Estado es Damasco.

#### **Artículo 6**

La Bandera del Estado, su escudo y su himno son la Bandera, el escudo y el himno del Estado de la Unión de las Repúblicas Arabes.

#### **Artículo 7**

El Juramento Constitucional es formulado como sigue :

« Juro por Dios Omnipotente preservar lealmente el régimen republicano democrático popular, de respetar las leyes y la Constitución, de proteger los intereses del Pueblo y la seguridad de la Patria, de hacer y luchar por realizar los objetivos de la Nación Arabe de unidad, libertad y socialismo ».

#### **Artículo 8**

El Partido Baaz Arabe Socialista es el partido dirigente de la sociedad y del Estado. El dirige un Frente Nacional Progresista que obra por unificar las energías de las masas y colocarlas al servicio de los objetivos de la Nación Arabe.

#### **Artículo 9**

Las organizaciones populares y las sociedades cooperativas son organizaciones que agrupan a las fuerzas del pueblo, obran por el desarrollo de la sociedad y realizar los intereses de sus miembros.

#### **Artículo 10**

Los Consejos del Pueblo son instituciones elegidas democráticamente por los ciudadanos que ejercen su derecho de administrar el Estado y dirigir la sociedad.

#### **Artículo 11**

Las Fuerzas Armadas y las otras instituciones de la defensa, son responsables de la seguridad del territorio de la Patria y de la protección de los objetivos de la Revolución de unidad, libertad y socialismo.

#### **Artículo 12**

El Estado está al servicio del pueblo. Y crea sus instituciones para proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, y la evolución de su existencia, como así también ayuda a sostener las organizaciones populares permitiéndoles desarrollarse en forma autónoma.

### **Capítulo 2 : LOS PRINCIPIOS ECONOMICOS**

#### **Artículo 13**

1 — La economía del Estado es una economía socialista planificada con el fin de abolir todas las formas de explotación.

2 — La planificación económica en la Región toma en consideración el complemento económico en la Patria Arabe.

#### **Artículo 14**

La ley organiza la propiedad de tres formas :

##### **1 ) La propiedad del pueblo :**

Ella engloba las riquezas naturales, los servicios públicos, empresas nacionalizadas o aquellas que fueron fundadas por el Estado. El Estado asegura su explotación, control y el manejo administrativo en favor de los intereses del pueblo. El deber de los ciudadanos es protegerlas.

##### **2 ) La propiedad colectiva.**

Ella engloba las propiedades que pertenecen a organizaciones populares y profesionales, las unidades productivas, las sociedades cooperativas y otras empresas sociales. La ley garantiza su protección y su sostén.

##### **3 ) La propiedad individual.**

La ley determina su función social al servicio de la economía nacional dentro del marco del plan de desarrollo. No está permitido que sea contradictoria, por su explotación, a los intereses del pueblo.

#### **Artículo 15**

1 — La propiedad individual no puede ser expropiada sino en casos de interés público y contra una indemnización equivalente conforme con la ley.

2 — La confiscación general de bienes esta prohibida .

3 — La confiscación particular solo puede ser impuesta por desición judicial.

4 — La confiscación particular esta autorizada por una ley que especifica el pago de una indemnización equivalente.

#### **Artículo 16**

La ley fija el límite máximo de la propiedad agrícola de modo que garantiza la protección del campesino y del obrero agrícola contra la explotación, y asegura el aumento de la producción.

#### **Artículo 17**

El derecho de sucesión esta garantizado conforme a la ley.

#### **Artículo 18**

El ahorro es un deber nacional. El Estado lo protege, lo estimula y organiza.

#### **Artículo 19**

Los impuestos deberán ser establecidos sobre bases justas y progresivas realizando los principios de la igualdad y de la justicia social.

#### **Artículo 20**

El objeto de la explotación de las empresas económicas privadas y asociadas es satisfacer las necesidades sociales, acrecentar la renta nacional y de realizar el bienestar del pueblo.

■ ■ ■

### **Capítulo 3 : LOS PRINCIPIOS EDUCACIONALES Y CULTURALES**

#### **Artículo 21**

El sistema de educación y cultura se esfuerza por formar una generación árabe nacionalista, socialista, de pensamiento científico, ligada a su Historia y a su suelo, altiva de su patrimonio, pleno su espíritu de lucha por realizar los objetivos de su nación de unidad, libertad y de socialismo y contribuir al servicio de la humanidad y a su progreso.

#### **Artículo 22**

El sistema de enseñanza asegura el progreso constante del pueblo y marcha a la par con la evolución permanente de las necesidades sociales, económicas y culturales.

#### **Artículo 23**

1 — La cultura nacional y social es el fundamento de la edificación de la sociedad árabe socialista unificada. Ella tiende a reforzar los valores morales concorde a los ideales de la Nación Árabe, a promover la sociedad, y servir a las causas de la humanidad. El Estado se esfuerza por animar esta cultura y protegerla.

2 — Animar los dones y los talentos artísticos son las bases del desarrollo de la sociedad y su progreso. El Estado alienta el desenvolvimiento de los dones y talentos artísticos de todos los ciudadanos.

3 — La educación deportiva es un pilar esencial en la edificación de la sociedad. El Estado estimula esta educación para preparar una generación fuerte de cuerpos, de moral y de pensamiento.

#### **Artículo 24**

1 — La ciencia y la búsqueda científica y todas las realizaciones científicas son el cimiento fundamental del progreso de la sociedad árabe socialista. El Estado les ofrece un apoyo total.

2 — El Estado protege los derechos de autores e inventores que sirven a los intereses del pueblo.

### **Capítulo 4 : LAS LIBERTADES, LOS DERECHOS Y LOS DEBERES PUBLICOS**

#### **Artículo 25**

1 — La libertad es un derecho sagrado. El Estado garantiza a los ciudadanos su libertad individual y protege su dignidad y su seguridad.

2 — La soberanía de la ley es un principio fundamental de la sociedad y del Estado.

3 — Los ciudadanos son iguales ante la ley, tanto en sus derechos como en sus deberes.

4 — El Estado garantiza la igualdad de posibilidades de los ciudadanos.

#### **Artículo 26**

Todo ciudadano tiene derecho de participar en la vida política, económica, social y cultural. La ley la organiza.

#### **Artículo 27**

Los ciudadanos ejercen sus derechos y gozan de su libertad conforme con la ley.

#### **Artículo 28**

1 — Todo acusado es inocente hasta demostrar lo contrario en un juicio según las formas legales.

2 — Nadie puede ser perseguido o arrestado mas que conforme a la ley.

3 — Nadie puede ser torturado físicamente o moralmente o tratado de una forma ultrajosa. La ley determina el castigo de aquellos que cometiesen tales actos.

4 — El derecho de procedimiento, los modos de apelación y defensa ante la justicia son garantizados por la ley.



#### **Artículo 29**

No existe ni crimen ni castigo mas que conforme a un texto legal.

#### **Artículo 30**

Las disposiciones de las leyes no son aplicables mas que a partir de la fecha en que se ponen en vigor, puesto que carecen de valor retroactivo. El texto de la ley puede determinarlo de otro modo en asuntos no penales .

#### **Artículo 31**

Los domicilios son inviolables. No esta permitido penetrar o pesquisar mas que en los casos definidos por la ley.

#### **Artículo 32**

El secreto de la correspondencia postal y de las comunicaciones por cables estan garantizados conforme a las disposiciones definidas por la ley.

#### **Artículo 33**

1 — El ciudadano no puede ser alejado del territorio nacional.

2 — Todo ciudadano tiene derecho a circular dentro del territorio del Estado salvo en los casos que le fuera prohibido por desición judicial o en ejecución de las leyes de sanidad y de seguridad pública.

#### **Artículo 34**

Los refugiados políticos no serán entregados por motivos de sus principios políticos o de sus acciones en defenza de la libertad.

#### **Artículo 35**

1 — La libertad de creencia esta garantizada. El Estado respeta todas las religiones.

2 — El Estado permite la celebración de todos los cultos religiosos a condición de que los mismos no turben el orden público.

#### **Artículo 36**

1 — El trabajo es un derecho de todos los ciudadanos y un deber. El Estado se esfuerza por proporcionarlo a todos los ciudadanos.

2 — Cada ciudadano tiene derecho a un salario segun la naturaleza y el rendimiento de su trabajo. Y el Estado da su garantía.

3 — El Estado fija las horas de trabajo, garantiza la seguridad social de los trabajadores, y les organiza el derecho al reposo, a la licencia, a la indemnización y a gratificaciones.

#### **Artículo 37**

La enseñanza es un derecho garantizado por el Estado, es gratuita en todas sus etapas y obligatoria en el período primario. El Estado procura extender la obligación a las otras etapas. Controla la enseñanza y la orienta para asegurar su enlace con las necesidades de la sociedad y de la producción.

#### **Artículo 38**

Todo ciudadano tiene derecho a expresar su opinión con toda libertad y públicamente, por intermedio de la palabra, o por escrito o por cualquier otro de los diversos medios de expresión; de participar en el control, en la crítica constructiva de forma que afirme la seguridad de la edificación patriótica y nacional, y a consolidar el régimen socialista. El Estado garantiza la libertad de prensa, de impresión y de publicación conforme a la ley.

#### **Artículo 39**

Los ciudadanos gozan del derecho de reunión y de manifestación pacífica dentro de los límites de los principios de la Constitución. La ley organiza el ejercicio de este derecho.

#### **Artículo 40**

1 — Todos los ciudadanos tienen la responsabilidad de cumplir con su deber sagrado de la defensa de la seguridad de la patria, el respeto de la Constitución y de su régimen unionista socialista.

2 — El servicio militar es obligatorio y reglamentado por la ley.

#### **Artículo 41**

El pago de impuestos y de cargos públicos es un deber conformemente con la ley.

#### **Artículo 42**

La salvaguardia de la unión nacional y la protección de los secretos del Estado es un deber de todo ciudadano.

#### **Artículo 43**

La ley reglamenta la nacionalidad árabe siria y asegura las facilidades particulares a los emigrados árabes sirios y a sus descendientes y a los ciudadanos de las otras regiones de la Patria Árabe.

#### **Artículo 44**

1 — La familia es la célula base de la sociedad, y ella esta protegida por el Estado.

2 — El Estado protege y anima al matrimonio. Y trata de abolir los obstáculos materiales y sociales, protege la maternidad y la infancia; asiste a los adolescentes y a la juventud y les procura las condiciones propicias para el desenvolvimiento de sus capacidades.

#### **Artículo 45**

El Estado asegura a la mujer todas las posibilidades que le permitan una participación eficaz y total en la vida política social, cultural y económica; y procura abolir los obstáculos que impiden su promoción y su asociación a la edificación de la sociedad árabe socialista.

#### **Artículo 46**

1 — El Estado asegura a todo ciudadano y su familia en casos de emergencia, de enfermedad, de incapacidad, orfandad y vejez.

2 — El Estado protege la salud de los ciudadanos y les asegura los medios de prevención, de tratamiento y de medicación .

#### **Artículo 47**

El Estado asegura los servicios culturales, sociales y sanitarios y procura en particular proporcionarlos a las villas para elevar su nivel.

#### **Artículo 48**

Los sectores populares tienen derecho a constituir sus organizaciones sindicales, sociales o profesionales y sus sociedades cooperativas de producción o de servicio. Las leyes determinan el marco de las organizaciones, sus relaciones y el límite de acción de las mismas.

#### **Artículo 49**

Las organizaciones populares participan de una manera eficaz en todos los sectores y consejos fijados por la ley para realizar los siguientes asuntos :

1 — edificación de la sociedad árabe socialista y la protección de su régimen,

2 — planificación y dirección de la economía socialista,

3 — promoción de las condiciones de trabajo, de prevención, de salud, de cultura y todos los asuntos que tengan relación con la existencia de sus miembros,

4 — realización de progresos científicos y técnicos y promoción de los medios de producción,

5 — control popular a los organismos del Poder.

## TITULO II

### LOS PODERES DEL ESTADO

#### Capítulo 1 : EL PODER LEGISLATIVO

##### Artículo 50

1 — La Asamblea del Pueblo ejerce el poder legislativo según las formas definidas en la Constitución.

2 — Los miembros de la Asamblea del Pueblo son electos por sufragio universal, secreto, directo e igualitario, conforme con la ley electoral.

##### Artículo 51

La duración de la Asamblea es de cuatro años, que comienzan a partir de su primera reunión; esta duración solo puede ser prorrogada en caso de guerra o por intermedio de una ley.

##### Artículo 52

El miembro de la Asamblea del Pueblo representa el pueblo entero y su mandato no puede ser limitado o condicionado. Debe ejercer su mandato según lo rige su honor y su conciencia.

##### Artículo 53

La ley fija las circunscripciones electorales y el número de miembros de la Asamblea del Pueblo, y se establece que la mitad por lo menos sean obreros o campesinos. La ley define a los obreros y campesinos.

##### Artículo 54

Los electores son los ciudadanos que hayan cumplido los 18 años de edad y que estén inscriptos en el registro civil y que llenen las condiciones previstas por la ley electoral.

##### Artículo 55

La ley determina las formas de la elección y del referendium, y fija las condiciones que deben satisfacer los miembros de la Asamblea del Pueblo.

##### Artículo 56

Los funcionarios del Estado, incluidos los empleados del sector público, pueden hacer acto de candidatura solicitando ser miembros de la Asamblea del Pueblo.

Salvo en los casos que así lo estipule la ley, el miembro electo dona todo su tiempo para desempeñar su puesto. Su anterior función o empleo le son conservados. Todo el tiempo que permanezca como miembro de la Asamblea del Pueblo será considerado en servicio efectivo.

##### Artículo 57

En la ley electoral deben constar las disposiciones que garanticen :

1 — la libertad de los electores de elegir sus representantes, y la normalidad de las elecciones.

2 — el derecho de los candidatos de controlar las operaciones electorales,

3 — el castigo a las tentativas de falsear la voluntad de los electores.

##### Artículo 58

1 — Las elecciones se llevarán a cabo dentro de los 90 días que suceden a la fecha en la que expira la duración de la Asamblea del Pueblo.

2 — La Asamblea se reunirá con plenos derechos en caso de que otra Asamblea no haya sido elegida. Ella tiene sesión después de la expiración de los 90 días y resta en sus funciones hasta la elección de una nueva Asamblea.

##### Artículo 59

En caso de existir alguna vacante de algún asiento, por cualquier razón, otro miembro será electo en un plazo de 90 días a partir de la fecha en que se produjo tal vacante, esto a condición que la fecha de expiración de la Asamblea no sea inferior a seis meses. El poder

del nuevo miembro finalizará al expirar el tiempo previsto para la Asamblea. La ley electoral fija los casos de vacantes.

#### **Artículo 60**

1 — La Asamblea del Pueblo es convocada a reunión por decreto del Presidente de la República dentro de un plazo de 15 días después de la proclamación de los resultados de las elecciones. Y se reunirá con plenos derechos el décimo sexto día si el mencionado decreto no es publicado.

2 — En su primera sesión la Asamblea elige su Presidente y los miembros de su departamento.

#### **Artículo 61**

La Asamblea es convocada a tres sesiones ordinarias por año. Puede ser convocada a sesiones extraordinarias. Su reglamento interno fija las fechas y la duración de las sesiones. La convocación a sesiones extraordinarias es hecha por decisión del Presidente de la Asamblea, o por demanda escrita del Presidente de la República, o por la tercera parte de los miembros de la Asamblea.

#### **Artículo 62**

La Asamblea se pronuncia sobre la validez del mandato de sus miembros a la luz de las informaciones de la Alta Corte Constitucional, dentro de un plazo de un mes a partir de la información del reporte de la Corte. El miembro no será considerado inválido mas que por decisión de la mayoría de los miembros de la Asamblea.

#### **Artículo 63**

Antes de entrar en funciones, los miembros de la Asamblea prestan, uno por uno, públicamente ante la Asamblea, el juramento establecido en el artículo 7 de la presente Constitución .

#### **Artículo 64**

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Asamblea del Pueblo son fijadas por una ley.

#### **Artículo 65**

La Asamblea establece, en su reglamento interno, el procedimiento de trabajo y las formas de ejercer sus tareas.

#### **Artículo 66**

Los miembros de la Asamblea del Pueblo no serán indagados penal o civilmente por los hechos que expongan, o las opiniones que ellos emitiesen, o los votos dentro de las sesiones públicas o privadas, o los trabajos de las comisiones.

#### **Artículo 67**

Los miembros de la Asamblea del Pueblo gozan de inmunidad durante toda la duración de la Asamblea. Ellos no pueden ser perseguidos penalmente sin una autorización previa de la Asamblea. Fuera de los períodos de sesión, la autorización debe emanar del Presidente de la Asamblea, y la Asamblea será informada, en su primera reunión, de las disposiciones adoptadas.

#### **Artículo 68**

1 — El miembro de la Asamblea del Pueblo no puede explotar su mandato para cualquier actividad,

2 — la ley determina las actividades que no pueden ser acumuladas con el mandato en la Asamblea.

#### **Artículo 69**

1 — El Presidente de la Asamblea representa la Asamblea del Pueblo. El firma y habla en su nombre.

2 — La Asamblea goza de una guardia especial puesta a las órdenes del Presidente de la Asamblea. Ninguna otra fuerza armada tiene derecho de penetrar a la Asamblea sin autorización del Presidente de la misma.

#### **Artículo 70**

Los miembros de la Asamblea del Pueblo tienen el derecho de proponer las leyes, dirigir las preguntas e interpelaciones al Ministerio, o a alguno de sus miembros conforme con el reglamento interno de la Asamblea.

#### **Artículo 71**

La Asamblea del Pueblo ejerce los siguientes atributos :

- 1 — candidatura del Presidente de la República,
- 2 — voto de las leyes,
- 3 — discusión de la política del Ministerio,
- 4 — voto del presupuesto general y de los planos de desarrollo,
- 5 — voto de tratados y acuerdos internacionales relativos a la seguridad del Estado, y esos son : los tratados de paz, de alianza y todos los tratados concernientes a los derechos de la soberanía, o los acuerdos que otorgan concesiones a compañías o instituciones extranjeras, e igualmente los tratados y acuerdos llevados a cabo a expensas del Tesoro del Estado no previstos en el presupuesto, o que controversien las disposiciones de las leyes en vigor, o aquellos que su aplicación exigen una nueva legislación,
- 6 — decidir la amnistía general,
- 7 — aceptar o rechazar la dimisión de un miembro de la Asamblea,
- 8 — retirar la confianza al Ministerio o a un Ministro .

#### **Artículo 72**

La confianza no puede ser retirada sin antes haber dirigido una interpelación al Ministerio o a algún Ministro. La demanda de retiro de confianza debe ser hecha de acuerdo con la proposición de cinco miembros de la Asamblea del Pueblo, por lo menos. El retiro de

confianza es decidido por la mayoría de la Asamblea.

En caso de retirársele la confianza al Ministerio deberá, el Presidente del Consejo de Ministros, presentar la renuncia de su Ministerio al Presidente de la República; lo mismo el Ministro a quien le fuese retirada la confianza, deberá presentar su renuncia.

#### **Artículo 73**

La Asamblea debe designar comisiones provisorias entre sus miembros para recoger las informaciones necesarias acerca de los asuntos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones.

#### **Artículo 74**

El proyecto del presupuesto debe ser expuesto ante la Asamblea del Pueblo dos meses antes, por lo menos, de comenzar el año financiero. El presupuesto no es aplicable mas que si es adoptado por la Asamblea.

#### **Artículo 75**

El presupuesto es votado capítulo por capítulo, y la ley determina las formas de su preparación.

#### **Artículo 76**

Cada año financiero tiene un solo presupuesto. El comienzo del año financiero es fijado por la ley.

#### **Artículo 77**

En caso de que la Asamblea no haya votado aun por el presupuesto al comenzar el nuevo año financiero, el presupuesto anterior será aplicado hasta la adopción del presupuesto del nuevo año, y los ingresos serán percibidos conforme con las leyes en vigor.

#### **Artículo 78**

Los trasposos entre los capítulos del presupuesto no pueden ser operados mas que conforme a las disposiciones de la ley.

#### **Artículo 79**

Durante la discusión del presupuesto, la Asamblea no puede añadir en la estimación del total de los ingresos o los gastos.

#### **Artículo 80**

La Asamblea del Pueblo puede, después de votar el presupuesto, adoptar leyes que establezcan nuevos gastos y sus ingresos.

#### **Artículo 81**

Ningún impuesto puede ser establecido, enmendado o abolido mas que por una ley.

#### **Artículo 82**

Las cuentas definitivas del año financiero deben ser expuestas ante la Asamblea del Pueblo en un plazo que no sobrepase los dos años a la expiración de dicho año. Las cuentas serán clausuradas por una ley. La clausura de las cuentas está regida por los reglamentos aplicados para la adopción del presupuesto.

■ ■ ■

## **Capítulo 2 : EL PODER EJECUTIVO**

### **1 ) EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **Artículo 83**

Es requerido, para ser candidato a la Presidencia de la República, ser árabe sirio, gozar de sus derechos cívicos y políticos y tener 40 años de edad cumplidos.

#### **Artículo 84**

1 — La candidatura a la Presidencia de la República emana de la Asamblea del Pueblo y a proposición de la Dirección Regional del Partido Baaz Arabe Socialista. La candidatura es expuesta al pueblo para referendum.

2 — el referendum se desarrollará por invitación del Presidente de la Asamblea del Pueblo,

3 — la elección del nuevo Presidente tendrá lugar antes de la expiración del mandato del Presidente en ejercicio, dentro de un plazo de 30 días, como mínimo, y 60 días como máximo.

4 — el candidato se convierte en Presidente de la República si él obtiene la mayoría absoluta de todas las voces de los votantes. Si no obtuviese esta mayoría, la Asamblea presentará otro candidato, y las mismas disposiciones son aplicadas para la candidatura y la elección, y ellas deben ser cumplidas en un plazo de un mes de la fecha de proclamación de los resultados del primer referendum.

#### **Artículo 85**

El Presidente de la República es elegido por siete años, que comienzan desde la fecha de expiración del mandato del Presidente en ejercicio.

#### **Artículo 86**

En caso de existir un impedimento provisorio al ejercicio de sus funciones por el Presidente de la República, él es suplido por el vice-Presidente.

#### **Artículo 87**

Si el Presidente de la República presentase su renuncia a sus funciones, él dirigirá la esquila de su renuncia a la Asamblea del Pueblo.

#### **Artículo 88**

El Primer vice Presidente de la República, o el suplente que él designe, ejerce los atributos del Presidente de la República si este estuviese impedido de hacerlo. Si los impedimentos fueran permanentes, y en los casos de fallecimiento o de renuncia, el referendum será organizado para la elección de un nuevo Presidente de la República, conforme a las disposiciones del artículo 84 de la presente Constitución, esto dentro de un plazo que no debe sobrepasar los 90 días. Pero en caso de que la Asamblea sea disuelta o faltase para la expiración de su mandado menos de 90 días, el primer vice Presidente de la República ejercerá los atributos de Presidente de la República hasta la reunión de la nueva Asamblea .

#### **Artículo 89**

En caso de vacante del puesto de Presidente de la República, y no existiendo ningún suplente, el Presidente del Consejo de Ministros ejercerá todos sus atributos y poderes hasta que sea organizado el referendum, en un plazo de 90 días, para la Presidencia de la República.

#### **Artículo 90**

Antes de entrar en funciones, el Presidente de la República presta, ante la Asamblea del Pueblo, el juramento Constitucional enunciado en el artículo 7 de la presente Constitución.

#### **Artículo 91**

El Presidente de la República no es responsable de sus actos en ejercicio de su cargo, salvo en caso de Alta traición. La demanda de acusación será hecha a proposición de un tercio de los miembros de la Asamblea del Pueblo, por lo menos, y por desición de la Asamblea del Pueblo, por voto público, y una mayoría de dos tercios de la Asamblea, en una sesión especial a puertas cerradas. El juicio no puede llevarse a cabo más que ante la Alta Corte Constitucional.

#### **Artículo 92**

Una ley instituye el ceremonial y las prerrogativas del cargo de Presidente de la República; lo mismo que su dotación es fijada por una ley .

#### **Artículo 93**

1 — El Presidente de la República vela por el respeto de la Constitución. El asegura la buena marcha de los poderes públicos y la conservación del Estado.

2 — el Presidente de la República ejerce el poder ejecutivo en nombre del pueblo dentro de los límites fijados por la presente Constitución.

#### **Artículo 94**

El Presidente de la República establece, por consultación con el Consejo de Ministros, la política general del Estado y vela por su aplicación.

#### **Artículo 95**

El Presidente de la República designa un vice-Presidente o más, y les delega una parte de sus atributos; él nombra el Presidente y los vice Presidentes del Consejo, nombra los Ministros y los vice Ministros, acepta sus renunciaciones y los destituye.

#### **Artículo 96**

Los vice Presidentes de la República prestan, ante el Presidente de la República y antes de entrar en fun-

ciones, el juramento constitucional enunciado en el artículo 7 de la presente Constitución.

#### **Artículo 97**

El Presidente de la República puede convocar al Consejo de Ministros a tener sesión bajo su presidencia, asimismo tiene derecho a solicitar informes a los Ministros.

#### **Artículo 98**

El Presidente de la República promulga las leyes adoptadas por la Asamblea del Pueblo. Y tiene derecho a oponerse a dichas leyes por decisión motivada en un plazo de un mes de la fecha de su recepción por la Presidencia de la República. Si la Asamblea las adoptase nuevamente, y con una mayoría de dos tercios de sus miembros, el Presidente de la República las promulgará.

#### **Artículo 99**

El Presidente de la República promulga los decretos, decisiones y órdenes conforme a las legislaciones en vigor.

#### **Artículo 100**

El Presidente de la República declara la guerra y decreta la movilización general; él concluye la paz luego del acuerdo de la Asamblea del Pueblo.

#### **Artículo 101**

El Presidente de la República decreta el estado de emergencia y lo elimina según las formas previstas por la ley.

#### **Artículo 102**

El Presidente de la República acredita los jefes de las misiones diplomáticas ante los Gobiernos extranjeros y acepta la acreditación de los jefes de las misiones diplomáticas extranjeras ante él.

#### **Artículo 103**

El Presidente de la República es el jefe supremo del ejército y de las fuerzas armadas. El emite todas las decisiones y todas las órdenes necesarias para el ejercicio de esta autoridad, y tiene derecho de conferir una parte de sus poderes.

#### **Artículo 104**

El Presidente de la República ratifica los tratados y acuerdos internacionales y los anula conforme con las disposiciones de la Constitución.

#### **Artículo 105**

El Presidente de la República tiene derecho a acordar la amnistía especial y de restablecer el prestigio.

#### **Artículo 106**

El Presidente de la República tiene derecho de conceder las condecoraciones.

#### **Artículo 107**

1 — El Presidente de la República puede disolver la Asamblea del Pueblo por decreto motivado emanado de él, y las elecciones se llevarán a cabo dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la disolución.

2 — la Asamblea del Pueblo no puede ser disuelta más de una vez por un mismo motivo.

#### **Artículo 108**

1 — El Presidente de la República tiene derecho de convocar a la Asamblea del Pueblo a sesión extraordinaria.

2 — él tiene, además, el derecho de dirigir a la Asamblea por medio de mensajes, y tiene el derecho de hacer declaraciones ante ella.

#### **Artículo 109**

El Presidente de la República nombra los funcionarios civiles y militares y pone fin a sus servicios, conforme con la ley.



#### **Artículo 110**

El Presidente de la República puede establecer proyectos de ley y transmitirlos a la Asamblea del Pueblo para su aprobación.

#### **Artículo 111**

1 — El Presidente de la República ejerce el poder legislativo fuera de las sesiones de la Asamblea del Pueblo, a condición que todas las legislaciones que emanen de él sean sometidas a la Asamblea en su primera sesión.

2 — el Presidente de la República ejerce el poder legislativo durante las sesiones de la Asamblea si así lo exigiese la necesidad absoluta relativa a los intereses nacionales del país, o las exigencias de seguridad nacional, a condición que dichas legislaciones sean expuestas a la Asamblea en su primera sesión .

3 — La Asamblea del Pueblo tiene el derecho de abrogar las legislaciones enunciadas en los dos párrafos precedentes, o emendarlas por medio de una ley. y esto se llevara a cabo por decisión de la mayoría de dos tercios de la cantidad de miembros inscriptos asistentes a la sesión, a condición de que ella no sea inferior a la mayoría absoluta. Tales abrogaciones carecerán de carácter retroactivo. Si la Asamblea no procediese a la anulación o a la enmendación de dichas leyes, serán consideradas promulgadas de hecho y no es necesario someterlas a votación.

4 — El Presidente de la República ejerce el poder legislativo en el período que separa los mandatos de dos Asambleas. Las legislaciones que emanen en dicho período no son sometidas a la Asamblea del Pueblo, y las condiciones para enmendamiento o anulación son idénticas a aquellas leyes en vigor.

#### **Artículo 112**

El Presidente de la República consulta al pueblo por referendum acerca de las cuestiones importantes en relación con los intereses superiores del país. Los resultados del referendum son obligatorios ejecutantes a partir de la fecha de su proclamación y son promulgados por el Presidente de la República .

#### **Artículo 113**

El Presidente de la República, en caso de producirse un gran peligro inmediato que amenzase la unidad nacional o la seguridad y la independencia del territorio de la Patria, o que impidan a las instituciones del Estado ejercer sus tareas constitucionales, puede tomar las medidas de emergencia que exijan estas circunstancias para hacer desaparecer el peligro.

#### **Artículo 114**

El Presidente de la República puede formar las instituciones, los consejos o las comisiones especialistas. Sus prerrogativas y atributos son fijados por los decretos de formación .

■ ■ ■

## 2 ) EL CONSEJO DE MINISTROS

### Artículo 115

1 — El Consejo de Ministros es el aparato ejecutivo y administrador supremo del Estado. El está formado por el Presidente del Consejo de Ministros, sus suplentes, y los Ministros. Vigila por la ejecución de las leyes y reglamentos y controla el funcionamiento de los servicios e instituciones del Estado.

2 — El Presidente del Consejo de Ministros controla las actividades de los Ministros.

3 — Los emolumentos e indemnizaciones del Presidente del Consejo de Ministros, de sus suplentes y de los Ministros y sus suplentes son fijados por una ley.

### Artículo 116

El Presidente del Consejo de Ministros, sus suplentes, los Ministros y sus suplentes prestan, ante el Presidente de la República a la formación de un nuevo Ministerio, el juramento constitucional enunciado en el artículo 7 de la presente Constitución, y antes de tomar cargo de sus funciones. En el caso de reforma del Ministerio, sólo los nuevos Ministros prestan juramento.

### Artículo 117

El Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros son responsables ante el Presidente de la República.

### Artículo 118

1 — En su formación, el Ministerio presenta a la Asamblea del Pueblo una declaración sobre la política general y el programa de su actividad.

2 — El Ministerio presenta cada año a la Asamblea del Pueblo una declaración sobre la ejecución de los planos de desarrollo y la promoción de la producción.

### Artículo 119

El Ministro es el jefe administrativo supremo de su Ministerio y él se encarga de ejecutar la política general del Estado en lo que concierne a su Ministerio.

### Artículo 120

Les está prohibido a los Ministros, durante el ejercicio de su cargo, ser miembros del Consejo de administración de una sociedad privada o representantes de la misma, o de participar en cualquier operación comercial o industrial o de ejercer no importa que otra profesión libre.

Los Ministros no tienen derecho, de una forma directa o indirecta, durante el ejercicio de su cargo, de participar en las empresas, o las adjudicaciones o pujas ejecutadas por los Ministerios o las administraciones o las empresas del Estado o las sociedades del sector público.

### Artículo 121

La ley fija las responsabilidades civiles y penales de los Ministros.

### Artículo 122

A la expiración del cargo de Presidente de la República, o su incapacidad permanente para cumplir sus tareas por no importa que razón, el Consejo de Ministros asegurará, la marcha de las ocupaciones del Gobierno hasta la nominación, por parte de el nuevo Presidente de la República, de un nuevo Ministerio.

### Artículo 123

El Presidente de la República tiene derecho a someter al Ministro a un juicio por los crímenes cometidos durante el ejercicio de sus funciones o por sus efectos, conforme a las disposiciones de la ley y de la Constitución .

#### **Artículo 124**

El Ministro acusado es suspendido de sus funciones desde el acto de acusación hasta que el Tribunal se pronuncie sobre la acusación que recaé sobre aquél. Su renuncia o su revocación no impide su puesta en juicio. El juicio y los procedimientos se desarrollarán conforme con la ley.

#### **Artículo 125**

La acumulación está autorizada entre el cargo de Ministro y el mandado de miembro de la Asamblea del Pueblo.

#### **Artículo 126**

Las disposiciones relativas a los Ministros son aplicadas a los vice-Ministros.

#### **Artículo 127**

El Consejo de Ministros ejerce los siguientes atributos :

1 — participación junto con el Presidente de la República en la elaboración y aplicación de la política general del Estado.

2 — orientación, coordinación y contról de las actividades de los Ministerios y de todas las Administraciones e instituciones dependientes del Estado.

3 — elaboración del proyecto del presupuesto general del Estado.

4 — elaboración de los proyectos de leyes,

5 — preparación de los planos de desarrollo, de promoción de la producción, de explotación de las riquezas nacionales y de todo lo que consolide con el desarrollo de la economía y acreciente la renta nacional,

6 — concluir los empréstitos o acordar los préstamos conforme a las disposiciones de la Constitución,

7 — concluir los acuerdos y los trámites conforme a las disposiciones de la Constitución,

8 — velar por la ejecución de las leyes, salvaguardar la seguridad del Estado, proteger los derechos de los ciudadanos y los intereses del Estado,

9 — promulgar las decisiones administrativas y ejecutivas conforme a las leyes y reglamentos y velar por su aplicación.

#### **Artículo 128**

Además de los atributos de Presidente del Consejo de Ministros, el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros ejercen los atributos estipulados en las legislaciones en vigor, si ellos no contradicen a los atributos acordados en la presente Constitución a las otras autoridades del Estado.

■ ■ ■

### 3 ) LOS CONSEJOS LOCALES DEL PUEBLO

#### Artículo 129

1 — Los Consejos locales del pueblo son los organismos que ejercen su autoridad en las unidades administrativas conforme con la ley.

2 — Las unidades administrativas son delimitadas conforme a las disposiciones de la ley.

#### Artículo 130

La ley fija los atributos de los Consejos locales del pueblo, las formas de su elección, de su formación, los derechos de sus miembros, sus obligaciones y todas las otras disposiciones relativas a los mismos.

### Capítulo 3 : EL PODER JUDICIAL

#### 1 ) LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL Y EL MINISTERIO PUBLICO

##### Artículo 131

El poder judicial es independiente. El Presidente de la República garantiza esta independencia asistido en ello por el Consejo superior de la Magistratura.

##### Artículo 132

El Presidente de la República preside el Consejo superior de la Magistratura. La ley determina las formas de su formación, sus atributos y sus estatutos.

##### Artículo 133

1 — Los Magistrados son independientes. En ejercicio de sus atributos, no existe para ellos autoridad mas elevada que la autoridad de la ley;

2 — El honor de los magistrados, su conciencia y su integridad son la garantía de los derechos de la gente y de sus libertades.

##### Artículo 134

Los juicios son pronunciados en nombre del Pueblo árabe sirio.

##### Artículo 135

La ley organiza el aparato judicial en todas sus partes, formas, niveles y estados en las diversas instancias.

##### Artículo 136

La ley determina las condiciones de nombramiento de los magistrados, sus ascensos, sus mutaciones, sus disciplinas y sus revocaciones.

##### Artículo 137

El Ministerio Público es una institución judicial unica presidida por el Ministro de Justicia. La ley organiza su formación y sus atributos.

##### Artículo 138

El Consejo del Estado ejerce la justicia administrativa. La ley determina las condiciones de nombramiento de sus magistrados, sus ascensos, sus disciplinas y sus revocaciones.

■ ■ ■

## 2 ) LA ALTA CORTE CONSTITUCIONAL

### Artículo 139

La Alta Corte Constitucional está formada por cinco miembros, de los cuales uno es el Presidente. Dicha Corte es nombrada por el Presidente de la República por decreto.

### Artículo 140

No se puede acumular los cargos de miembro de la Alta Corte Constitucional y los de Ministro, o de miembro de la Asamblea del Pueblo. La ley determina las otras actividades que no pueden ser acumuladas con este cargo.

### Artículo 141

El mandado de la Alta Corte Constitucional es de cuatro años renovables.

### Artículo 142

Los miembros de la Alta Corte Constitucional no pueden ser revocados mas que conforme con la ley.

### Artículo 143

El Presidente y los miembros de la Alta Corte Constitucional en presencia del Presidente de la Asamblea del Pueblo, y antes de entrar en funciones, prestan ante el Presidente de la República el siguiente juramento :

« Juro por Dios Omnipotente, respetar la Constitución del país y sus leyes y cumplir con mi deber con integridad y lealtad » .

### Artículo 144

La Alta Corte Constitucional informa sobre los recursos de invalidación de los miembros de la Asamblea del Pueblo, y transmite a aquellos sus conclusiones.

### Artículo 145

La Alta Corte Constitucional reconocerá orginalmente y establecerá la constitucionalidad de las leyes conforme a lo siguiente :

1 — cuando el Presidente de la República o el cuarto de los miembros de la Asamblea del Pueblo se oponen a la constitucionalidad de una ley antes de su promulgación; será suspendida hasta que la Corte la haya establecido en un plazo de 15 días a partir de la inscripción de la oposición ante ella. Si la ley tuviese caracter de urgencia, la Corte deberá establecerla en un plazo de siete días.

2 — si el cuarto de los miembros de la Asamblea del Pueblo se opusieran a la constitucionalidad de un decreto legislativo dentro de un plazo de 15 días a partir del principio de la sesión de la Asamblea del Pueblo, la Alta Corte Constitucional debe establecerla en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inscripción de la oposición ante ella.

3 — si la Alta Corte Constitucional decide la infracción de la ley o el decreto legislativo de la Constitución, es considerado nulo siendo que está en contradicción con las disposiciones de la Constitución con efecto retroactivo y su efecto es anulado.

### Artículo 146

La Alta Corte Constitucional no tiene derecho a conocer las leyes propuestas por el Presidente de la Republica a referendum popular y adoptadas por el pueblo.

### Artículo 147

La Alta Corte Constitucional, a demanda del Presidente de la República, formula su parecer sobre la

constitucionalidad de los proyectos de ley y los decretos legislativos, y la legalidad de los proyectos y los decretos.

#### Artículo 148

La ley organiza las formas de mirar y de establecer los atributos de la Alta Corte Constitucional; ella fija su cuadro y las condiciones requeridas por sus miembros; ella establece sus sueldos, sus indemnizaciones, y sus prerrogativas.

■ ■ ■

### TITULO III

#### ENMENDACION DE LA CONSTITUCION

#### Artículo 149

1 — El Presidente de la República y la tercera parte de los miembros de la Asamblea del Pueblo tienen el derecho de proponer el enmiendo de la Constitución.

2 — La proposición de enmendamiento debe citar los textos a enmendar y los motivos que llevan a ello.

3 — A la recepción de la proposición de enmendamiento, la Asamblea del Pueblo forma una Comisión especial encargada de examinarla.

4 — La Asamblea discute el proyecto de enmendamiento. Si ella lo adoptase con una mayoría de tres cuartos de sus miembros, la enmienda será considerada definitiva, a condición que sea aprobada por el Presidente de la República, y que esté incluido en el texto de la Constitución.

■ ■ ■